

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 20 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, de la resolución favorable relativa a la concesión de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).

Vistos los siguientes

HECHOS

Primero. El 17 de octubre de 2018 se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dichas Bases se ven modificadas en virtud de la disposición final tercera del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el COVID-19.

Segundo. Con fecha 31 de octubre de 2018 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) número 211 la Orden de 30 de octubre de 2018 por la que se convocan ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se concede el plazo de un mes para la presentación de solicitudes: del 10 de diciembre de 2018 al 9 de enero de 2019.

Tercero. Las subvenciones concedidas mediante la Orden de 30 de octubre de 2018 tendrán una cuantía máxima total de 57.143.793 euros, afectando a las partidas presupuestarias que se reflejan a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700180000G/43A/48300/00 S0096	52.838.793
1700030000 G/43A/48304/00 01	4.305.000
TOTAL	57.143.793

Correspondiendo a la Delegación Territorial de Málaga las siguientes cuantías:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
1700187252 G/43A/48300/29 S0096	10.287.187,01
1700037252 G/43A/48304/29 01	935.164,19
TOTAL	11.222.351,20

Cuarto. La base reguladora decimocuarta establece que las Delegaciones Territoriales procederán a la tramitación de las solicitudes presentadas en cada uno de los días del plazo de presentación, diferenciando en cuanto a su presupuesto y procedimiento, los programas general y joven definidos en la base reguladora primera; y priorizando según

su inclusión en los grupos 1, 2 y 3 de conformidad con los apartados tercero y cuarto de la base reguladora decimoprimeras.

Quinto. De conformidad con lo previsto en la base decimosegunda de las Bases Reguladoras, tienen entrada en esta Delegación Territorial las solicitudes que se relacionan en los Anexos que acompañan a la presente resolución.

Sexto. Examinadas las solicitudes presentadas que se relacionan en los anexos adjuntos y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que los solicitantes cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la ayuda de acuerdo con la base quinta del mismo texto normativo.

Séptimo. Al amparo de la Instrucción de la Secretaría General de Vivienda de 13 de abril de 2020 sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el período de alarma, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada beneficiario en los Anexos que se adjuntan.

Y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre), por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el alquiler convocadas por la Orden de 30 de octubre de 2018.

Segundo. La competencia para realizar la presente Resolución corresponde a esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, de acuerdo con las bases Decimoprimeras y Decimosextas de las Bases Reguladoras, y en relación con el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 31, de 14 de febrero); así como el Decreto 342/2012 de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019 de 5 de febrero (BOJA núm. 28, de 11 de febrero), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Cuarto. El Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), en su disposición final tercera modifica la citada Orden de 17 de octubre de 2018, en su apartado 1 de la base reguladora decimoséptima, que queda redactado como sigue:

«1. Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.»

Quinto. Acuerdo del Consejo de la Junta de Andalucía de 26 de marzo de 2020 por el que se adoptan mediadas urgentes y excepcionales en el ámbito de control interno de la gestión económica-financiera atribuido a la Intervención General de la Junta de Andalucía como consecuencia del COVID-19, por el que se acuerda la aplicación del control económico financiero permanente en sustitución de la fiscalización previa de aquellos órganos, servicios y expedientes de gasto que se determinen por la Intervención General. La Resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía de 7 de abril de 2020, BOJA núm. 72, de 16 de abril, por la que se publica la Resolución de 4 de abril, por la que se determina la sustitución de la fiscalización previa de los gastos y obligaciones de carácter presupuestarios, e incluye en el apartado 3 de su punto III las «Ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladas en la Orden de la Consejería de Fomento y Vivienda, de 17 de octubre de 2018».

Sexto. Instrucción de 13 de abril de 2020 sobre la tramitación de la convocatoria dictada por Orden de 30 de octubre de 2018, por la que se convocan, para el ejercicio 2018, ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el periodo de alarma.

Séptimo. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.
- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 4 de junio).
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

En base a todo lo anterior, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Conceder la ayuda para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, programa General Grupo 1, a las personas relacionadas en el Anexo I que se acompaña, correspondiente al 40% de acuerdo con los períodos subvencionables e importes que se indican en dicho anexo. En los casos que proceda, se recogen los complementos para mayores de 65 años correspondiente al 50%; o para personas en situación de vulnerabilidad, pudiendo llegar en este caso al 75%.

En dicho anexo se incluyen aquellas personas que, por agotamiento del crédito del programa ayudas a jóvenes menores de 35 años, se tramitan en el Programa General sin complementos, conforme a lo dispuesto en la base reguladora decimocuarta, apartado 4.

Segundo. Conceder la ayuda para el alquiler de vivienda habitual a las personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, programa Joven para menores de 35 años a las personas relacionadas en el Anexo II que se acompaña, correspondiente al 50%, de acuerdo con los períodos subvencionables e importes que se indican en el mismo anexo.

Se advierte que, por tratarse de financiación estatal, el abono efectivo se realizará una vez recibidos los fondos necesarios.

Tercero. La resolución se emite condicionada a la vigencia del contrato y para las mensualidades y, en su caso, anualidades que correspondan, así como al resto de obligaciones señaladas en la base decimonovena. Si el contrato de arrendamiento de la vivienda dejara de estar vigente sin que exista una sucesión de contrato consecutivo, o se produjera cualquier otra modificación que supusiera la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda, tal pérdida tendrá efectos desde la fecha en que se produzca ese hecho.

En función de las sumas del conjunto de las ayudas recibidas por las personas solicitantes, a la percepción de estas ayudas podrá aplicarse la exención establecida en el art. 7.y) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Forma y secuencia del pago; plazo y forma de justificación:

Se abonarán en firme las mensualidades ya vencidas y justificadas, sin perjuicio de que pueda realizarse el abono por adelantado en hasta seis mensualidades, estado sometido en este caso a justificación diferida. Para proceder al abono del segundo o posteriores pagos, será necesario justificar los abonos ya recibidos y presentar declaración responsable de que se mantiene el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención, según modelo detallado en el formulario justificativo (Anexo III).

Se entenderá justificado el abono de la ayuda con la acreditación de la aplicación del importe recibido al pago de la renta mensual de alquiler, conforme al modelo publicado con la Orden de convocatoria. La acreditación podrá llevarse a cabo mediante la conformidad de la persona arrendadora sobre la percepción del importe, o bien con la justificación de la transferencia bancaria de dicha cuantía o de su ingreso en cuenta, en la que aparezca la identificación de la persona arrendadora, el importe y el concepto. La documentación justificativa de los pagos anticipados se presentará mensualmente en cualquier momento anterior a los primeros quince días de la siguiente mensualidad. En el caso de que el pago corresponda a mensualidades vencidas, dicho plazo de quince días se contabilizará desde la fecha del abono efectivo de la ayuda. Transcurrido un mes desde la fecha señalada, según los casos, la falta de presentación de la acreditación

supondrá la renuncia a la parte de la ayuda pendiente de recibir, sin perjuicio del reintegro que pudiera corresponder.

En los casos en que el abono se realice a una entidad colaboradora para ser deducido de la renta de alquiler mensual a la persona beneficiaria, la transferencia de fondos a la entidad se realizará por cada una de las anualidades completas en las que se ha reconocido la ayuda al beneficiario, incluyendo el pago de mensualidades no vencidas. Dichas transferencias habrán de ser justificadas en los tres primeros meses del año, mediante certificación acreditativa de la aplicación de la ayuda a la renta mensual correspondiente al ejercicio anterior. En el caso en el que las rentas abonadas a la entidad superen las finalmente justificadas, la diferencia se podrá aplicar a la siguiente anualidad.

Obligaciones de los beneficiarios, conforme a la base decimonovena de las Bases Regulatorias:

Son obligaciones de la persona beneficiaria, además de las establecidas, con carácter general, en el artículo 18 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el artículo 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, las siguientes:

- a) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda al órgano competente para la resolución de la ayuda, en el plazo de diez días desde que esta haya tenido lugar.
- b) Destinar la vivienda cuya renta de alquiler es objeto de la ayuda, a residencia habitual y permanente y ocuparla efectivamente durante el periodo subvencionado.
- c) Acreditar el mantenimiento de las condiciones y requisitos que dieron lugar a la concesión de la subvención.
- d) Justificar el pago de la renta de alquiler de las mensualidades subvencionadas en el plazo que establece la base vigésima, salvo que se trate de pagos a través de entidad colaboradora.

Reintegro, conforme a la Base Vigésima primera de las Bases Regulatorias:

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, en especial no destinar la vivienda a residencia habitual y permanente y el hecho de no destinar la ayuda al pago de la renta.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- e) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por estas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias así como de los compromisos por estas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En caso de incumplimiento parcial, para la determinación de la cantidades reintegrar, se tendrán en cuenta las mensualidades en las que se ha producido dicho incumplimiento, perdiéndose el derecho al cobro de las que resten.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

Régimen sancionador, de conformidad a la base decimosegunda de las Bases Reguladoras:

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Málaga 20 de octubre de 2021, la Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, P.D. (Base Decimosexta de la Orden de 17 de octubre de 2018, BOJA núm. 203, de 19 de octubre), la Delegada Territorial Carmen Casero Navarro.

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL GRUPO 1 (Ordenados alfabéticamente)																		
CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIONADO			
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		2018	2019	2020	Enero
Z9-AL-PAIG-25065/18	ACHA CATALINA	FRANCISCO JAVIER	****6748	26/12/2018	1.342,44 €	1.342,44 €	1.342,44 €	537,00 €	537,00 €	537,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.611,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020
Z9-AL-PAIG-20468/18	AGYEWANG OPPONG	ERIC KWADJO	****2109	18/12/2018	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	7.200,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020
Z9-AL-PAIG-24041/18	ALMENDROS FUERO	AURORA	****7159	21/12/2018	6.300,00 €	0,00 €	0,00 €	2.520,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.520,00 €	Enero	2018	Diciembre	2018	
Z9-AL-PAIG-25085/18	ALMODOVAR MORENO	CRISTINA	****8253	26/12/2018	3.740,00 €	1.425,00 €	0,00 €	1.496,00 €	570,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.066,00 €	Mayo	2018	Marzo	2019	
Z9-AL-PAIG-20904/18	AMADASIN	FAITH TOKUNBOR	****8777	18/12/2018	3.600,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €	1.440,00 €	1.440,00 €	1.440,00 €	0,00 €	0,00 €	4.320,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020	
Z9-AL-PAIG-24777/18	AMOUAR ERREDDAF	SABAH	****0103	26/12/2018	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €	0,00 €	0,00 €	3.600,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020	
Z9-AL-PAIG-26016/18	ATENCIA FERNANDEZ	MARIA CARMEN	****7287	28/12/2018	4.270,00 €	4.344,00 €	4.344,00 €	1.708,00 €	1.737,60 €	1.737,60 €	0,00 €	0,00 €	5.183,20 €	Enero	2018	Diciembre	2020	
Z9-AL-PAIG-26070/18	AUGUSTO RODRIGUEZ	ESTEFANIA	****7543	28/12/2018	2.400,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	960,00 €	960,00 €	960,00 €	0,00 €	0,00 €	2.880,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020	
Z9-AL-PAIG-23945/18	AZZOUGGAGH CHIVI	MINOUN	****9510	20/12/2018	3.600,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €	1.440,00 €	1.440,00 €	1.440,00 €	0,00 €	0,00 €	4.320,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020	
Z9-AL-PAIG-19474/18	BAEZ LOPEZ	MARIA TERESA	****1752	14/12/2018	940,00 €	5.640,00 €	5.640,00 €	376,00 €	2.256,00 €	2.256,00 €	0,00 €	0,00 €	4.888,00 €	Noviembre	2018	Diciembre	2020	
Z9-AL-PAIG-20799/18	BORGE GONZALEZ	ASUNCIÓN	****6208	21/12/2018	4.200,00 €	4.200,00 €	4.200,00 €	1.680,00 €	1.680,00 €	1.680,00 €	0,00 €	0,00 €	5.040,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020	
Z9-AL-PAIG-25135/18	BOUJALLOU	FADIA	****5239	26/12/2018	3.600,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €	1.440,00 €	1.440,00 €	1.440,00 €	0,00 €	0,00 €	4.320,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020	
Z9-AL-PAIG-25037/18	CABRERA ESCOBAR	JENNY PATRICIA	****1463	26/12/2018	3.600,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €	1.440,00 €	1.440,00 €	1.440,00 €	0,00 €	0,00 €	4.320,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020	
Z9-AL-PAIG-36481/18	CABRERA FERNANDEZ	JOSE ANTONIO	****8045	21/12/2018	4.600,00 €	2.000,00 €	0,00 €	1.840,00 €	800,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.640,00 €	Enero	2018	Mayo	2019	
Z9-AL-PAIG-25539/18	CACERES AGUILERA	MARIA VIOLETA	****3332	27/12/2018	4.800,00 €	4.800,00 €	4.800,00 €	1.920,00 €	1.920,00 €	1.920,00 €	0,00 €	0,00 €	5.760,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020	
Z9-AL-PAIG-25466/18	CALIZ MORENO	LAURA	****6113	27/12/2018	4.150,00 €	4.800,00 €	4.800,00 €	1.660,00 €	1.920,00 €	1.920,00 €	0,00 €	0,00 €	5.500,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020	
Z9-AL-PAIG-24637/18	CARPINTERO CIUDAD REAL	ANASTASIO	****1121	21/12/2018	4.034,93 €	5.659,39 €	0,00 €	1.613,39 €	2.263,80 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.877,79 €	Mayo	2018	Noviembre	2019	
Z9-AL-PAIG-13630/18	CASTAÑO MARQUEZ	SERGIO	****0241	10/12/2018	2.400,00 €	4.800,00 €	4.800,00 €	960,00 €	1.920,00 €	1.920,00 €	0,00 €	0,00 €	4.800,00 €	Julio	2018	Diciembre	2020	
Z9-AL-PAIG-24846/18	CHACON SANCHEZ	M. TERESA ENCARNACION	****0985	26/12/2018	3.000,00 €	7.200,00 €	7.200,00 €	1.200,00 €	2.880,00 €	2.880,00 €	0,00 €	0,00 €	6.960,00 €	Agosto	2018	Diciembre	2020	
Z9-AL-PAIG-25039/18	DE FIGUEROA AJAD	PAOLA ANDREA	****3814	26/12/2018	4.200,00 €	4.200,00 €	2.100,00 €	1.680,00 €	1.680,00 €	840,00 €	0,00 €	0,00 €	4.200,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020	
Z9-AL-PAIG-06783/18	DUARTE GUTIERREZ	M. DEL CARMEN	****4308	20/12/2018	2.324,04 €	2.324,04 €	2.324,04 €	929,64 €	929,64 €	929,64 €	0,00 €	0,00 €	2.788,92 €	Enero	2018	Diciembre	2020	
Z9-AL-PAIG-20686/18	ED-DAHMANI EL AMMARY	RABIA	****9031	20/12/2018	6.000,00 €	6.000,00 €	4.500,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	1.800,00 €	0,00 €	0,00 €	6.600,00 €	Enero	2018	Septiembre	2020	
Z9-AL-PAIG-21461/18	ELATRACH DERRASSI	ABDELHAFID	****1480	18/12/2018	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	0,00 €	0,00 €	7.200,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020	
Z9-AL-PAIG-16030/18	EL HAROUN	HANAN	****4058	13/12/2018	450,00 €	5.400,00 €	5.400,00 €	180,00 €	2.160,00 €	2.160,00 €	0,00 €	0,00 €	4.500,00 €	Diciembre	2018	Diciembre	2020	
Z9-AL-PAIG-24754/18	EL MESSARI	FOUZIVA	****4071	26/12/2018	4.200,00 €	4.200,00 €	4.200,00 €	1.680,00 €	1.680,00 €	1.680,00 €	0,00 €	0,00 €	5.040,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020	
Z9-AL-PAIG-25304/18	ENNAHAL	MALIKA	****1808	27/12/2018	1.800,00 €	1.800,00 €	1.800,00 €	720,00 €	720,00 €	720,00 €	0,00 €	0,00 €	2.160,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020	
Z9-AL-PAIG-24311/18	ESSAHOUT	MESBAHIA	****3030	21/12/2018	2.450,00 €	4.200,00 €	4.200,00 €	980,00 €	1.680,00 €	1.680,00 €	0,00 €	0,00 €	4.340,00 €	Junio	2018	Diciembre	2020	
Z9-AL-PAIG-24302/18	FAROU	MOHAMMED	****7956	21/12/2018	3.840,00 €	3.840,00 €	3.840,00 €	1.536,00 €	1.536,00 €	1.536,00 €	0,00 €	0,00 €	4.608,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020	
Z9-AL-PAIG-25228/18	FERNANDEZ ALMAGRO	MIRIAM	****6108	27/12/2018	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	0,00 €	0,00 €	7.200,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020	

00200912

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL GRUPO 1 (Ordenados alfabéticamente)																	
CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIONADO		
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		2018	2019	2020
Z9-AL-PAIG-08648/18	FLORENCIO ARIZA	JUAN FRANCISCO	****9869	28/12/2018	2.287,32 €	2.287,32 €	2.287,32 €	914,88 €	914,88 €	914,88 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.744,64 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
Z9-AL-PAIG-28159/18	GALAN MAQUEDA	MARTA	****9538	21/12/2018	3.600,00 €	4.950,00 €	0,00 €	1.440,00 €	1.980,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.420,00 €	Mayo 2018	Noviembre 2019	
Z9-AL-PAIG-24244/18	GOMEZ PARRAGA	JAVIER	****0084	21/12/2018	4.560,00 €	4.560,00 €	3.268,00 €	1.824,00 €	1.824,00 €	1.307,20 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.955,20 €	Enero 2018	Septiembre 2020	
Z9-AL-PAIG-21125/18	GOMEZ VELEZ	MARIA DOLORES	****4943	27/12/2018	4.800,00 €	4.800,00 €	4.800,00 €	1.920,00 €	1.920,00 €	1.920,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.760,00 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
Z9-AL-PAIG-24635/18	GONZALEZ PANTOJA	ALEXANDRA	****1295	21/12/2018	3.600,00 €	3.600,00 €	0,00 €	1.440,00 €	1.440,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.880,00 €	Enero 2018	Diciembre 2019	
Z9-AL-PAIG-25054/18	HERRERA BARCELO	ALEJANDRO	****5447	26/12/2018	530,00 €	4.770,00 €	0,00 €	212,00 €	1.908,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.120,00 €	Diciembre 2018	Septiembre 2019	
Z9-AL-PAIG-24084/18	JABER SOUSSI	MAJIDA	****8969	21/12/2018	4.320,00 €	4.320,00 €	4.320,00 €	1.728,00 €	1.728,00 €	1.728,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.184,00 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
Z9-AL-PAIG-24305/18	JIMENEZ BERMUDEZ	CARMEN	****3628	21/12/2018	5.040,00 €	6.720,00 €	6.720,00 €	2.016,00 €	2.688,00 €	2.688,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	7.392,00 €	Abril 2018	Diciembre 2020	
Z9-AL-PAIG-24658/18	JIMENEZ ROMERO	MARIA CARMEN	****3199	26/12/2018	3.600,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €	1.440,00 €	1.440,00 €	1.440,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.320,00 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
Z9-AL-PAIG-24842/18	KARVATSKA	SNIZHANA	****0612	26/12/2018	450,00 €	5.400,00 €	5.400,00 €	180,00 €	1.800,00 €	2.160,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.500,00 €	Diciembre 2018	Diciembre 2020	
Z9-AL-PAIG-25952/18	LEON GIL	CRISTIAN	****3278	27/12/2018	3.510,00 €	4.680,00 €	0,00 €	1.404,00 €	1.872,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.276,00 €	Diciembre 2018	Diciembre 2019	
Z9-AL-PAIG-19384/18	LUQUE BIEDMA	EVARISTO	****6341	14/12/2018	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	7.200,00 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
Z9-AL-PAIG-08043/18	MEJIAS GUILLEN	ANA BELEN	****4672	21/12/2018	2.808,84 €	2.808,84 €	2.808,84 €	1.123,56 €	1.123,56 €	1.123,56 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.370,68 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
Z9-AL-PAIG-03292/18	MENDEZ LOZANO	MANUEL	****5819	12/12/2018	1.440,48 €	1.440,48 €	2.880,96 €	720,24 €	720,24 €	1.440,48 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.880,96 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
Z9-AL-PAIG-24668/18	MORENO CORRAL	MARGARITA	****2792	26/12/2018	3.600,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €	1.800,00 €	1.800,00 €	1.800,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.400,00 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
Z9-AL-PAIG-06380/18	MORENO FERNANDEZ	SUSANA SANDRA	****7408	18/12/2018	3.742,20 €	3.742,20 €	3.742,20 €	1.496,88 €	1.496,88 €	1.496,88 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.490,64 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
Z9-AL-PAIG-23641/18	NAOUARI	ABDELALI	****5885	20/12/2018	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	7.200,00 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
Z9-AL-PAIG-24837/18	OLIVER MARTIN	DIANA	****6430	26/12/2018	5.400,00 €	5.400,00 €	0,00 €	2.160,00 €	2.160,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.320,00 €	Enero 2018	Diciembre 2019	
Z9-AL-PAIG-24650/18	PALMA APARDA	PATRICIA	****0620	26/12/2018	4.200,00 €	3.850,00 €	0,00 €	1.680,00 €	1.680,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.220,00 €	Noviembre 2018	Noviembre 2019	
Z9-AL-PAIG-24433/18	PEINADO GARCIA	JORGE	****3375	21/12/2018	4.200,00 €	4.200,00 €	4.200,00 €	1.680,00 €	1.680,00 €	1.680,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.040,00 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
Z9-AL-PAIG-24873/18	PENDON SANABRIA	ALBA	****8637	26/12/2018	4.952,16 €	4.979,40 €	4.979,40 €	1.980,84 €	1.991,76 €	1.991,76 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.964,36 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
Z9-AL-PAIG-15720/18	PEREZ SANCHEZ	TERESA	****9144	11/12/2018	3.163,32 €	3.163,32 €	3.163,32 €	1.581,72 €	1.581,72 €	1.581,72 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.745,16 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
Z9-AL-PAIG-24506/18	RAPOSO GONZALEZ	JUAN JOSE	****0272	21/12/2018	5.139,12 €	869,56 €	0,00 €	2.055,64 €	347,82 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.403,46 €	Enero 2018	Febrero 2019	
Z9-AL-PAIG-08642/18	ROMAN DE LA TORRE	DOLORES	****2304	28/12/2018	1.651,00 €	990,60 €	990,60 €	825,50 €	495,36 €	495,36 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.816,22 €	Marzo 2018	Diciembre 2020	
Z9-AL-PAIG-24354/18	RON HERRERO	MARIA	****6261	21/12/2018	760,00 €	3.040,00 €	0,00 €	304,00 €	1.216,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.520,00 €	Noviembre 2018	Agosto 2019	
Z9-AL-PAIG-04612/18	RUEDA VILLODRES	URSULA	****1335	10/12/2018	2.303,04 €	2.303,04 €	2.303,04 €	921,24 €	921,24 €	921,24 €	806,04 €	806,04 €	806,04 €	5.181,84 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
Z9-AL-PAIG-24321/18	SANCHEZ RELINQUE	ANA MARIA	****1729	21/12/2018	4.200,00 €	4.200,00 €	4.200,00 €	1.680,00 €	1.680,00 €	1.680,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.040,00 €	Enero 2018	Diciembre 2020	
Z9-AL-PAIG-23732/18	SANDOVAL THOMANN	CAROLINA ANDREA	****1531	20/12/2018	600,00 €	7.200,00 €	1.200,00 €	240,00 €	2.880,00 €	480,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.600,00 €	Diciembre 2018	Febrero 2020	
Z9-AL-PAIG-0392/18	SANTAMARIA PEREZ	NANCY	****5469	18/12/2018	1.060,00 €	6.360,00 €	6.360,00 €	424,00 €	2.544,00 €	2.544,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.512,00 €	Noviembre 2018	Diciembre 2020	
Z9-AL-PAIG-24285/18	SANTANA CASTILLO	FRANCISCO JOSE	****4381	21/12/2018	3.240,00 €	0,00 €	0,00 €	1.296,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.296,00 €	Enero 2018	Septiembre 2018	

00200912

ANEXO I. BENEFICIARIOS PROGRAMA GENERAL GRUPO 1 (Ordenados alfabéticamente)																		
CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA			SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIÓNADO			
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020		Enero 2018	Diciembre 2018	Enero 2018	Diciembre 2018
Z9-AL-PAIG-24872/18	TRUJILLO PEREZ	DARIO	****2847	26/12/2018	460,00 €	5.520,00 €	5.340,00 €	184,00 €	2.208,00 €	2.136,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	4.528,00 €	Diciembre 2018	Diciembre 2020		
Z9-AL-PAIG-24880/18	VAZQUEZ ALTERINI	M.ª DEL ROSARIO	****8581	26/12/2018	3.600,00 €	0,00 €	0,00 €	1.440,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.440,00 €	Enero 2018	Diciembre 2018		
Z9-AL-PAIG-25990/18	VILLOSLADA VICENTE	ANTONIA M.ª MERCEDES	****3314	28/12/2018	4.200,00 €	4.200,00 €	4.200,00 €	1.785,00 €	2.100,00 €	2.100,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.985,00 €	Enero 2018	Diciembre 2020		
Z9-AL-PAIG-24856/18	ZARAGOZA ROSAS	LUGRECIA ANASTASIA	****1543	26/12/2018	5.400,00 €	5.400,00 €	5.400,00 €	2.160,00 €	2.160,00 €	2.160,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6.480,00 €	Enero 2018	Diciembre 2020		
Z9-AL-PAIG-23344/18		LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS		19/12/2018	2.500,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	1.000,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	3.400,00 €	Marzo 2018	Diciembre 2020		
Z9-AL-PAIG-24876/18		LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS		26/12/2018	5.400,00 €	7.200,00 €	3.600,00 €	2.160,00 €	2.880,00 €	1.440,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	6.480,00 €	Abril 2018	Diciembre 2020		

ANEXO II. BENEFICIARIOS PROGRAMA JOVEN (Ordenados alfabéticamente)																	
CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN	RENTA ALQUILER				SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA 2018-2019-2020	SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIÓNADO			
					2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018			2019	2020	Enero	2018
29-AL-PAJ-23694/18	BOUHTI	CHAIMAE	****7449	20/12/2018	5.000,00 €	5.400,00 €	5.400,00 €	2.500,00 €	2.700,00 €	2.700,00 €	0,00 €	7.900,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020	
29-AL-PAJ-23839/18	CASTILLO GONZALEZ	LETICIA	****6556	20/12/2018	4.300,00 €	5.160,00 €	5.160,00 €	2.150,00 €	2.580,00 €	2.580,00 €	0,00 €	7.310,00 €	Marzo	2018	Diciembre	2020	
29-AL-PAJ-23772/18	DE SOTO MATA	MARIA TERESA	****5566	20/12/2018	5.525,00 €	5.700,00 €	3.450,00 €	2.762,50 €	2.850,00 €	1.725,00 €	0,00 €	7.337,50 €	Enero	2018	Agosto	2020	
29-AL-PAJ-23900/18	DIAZ GALVEZ	MARTA	****0775	20/12/2018	4.200,00 €	4.200,00 €	4.200,00 €	2.100,00 €	2.100,00 €	2.100,00 €	0,00 €	6.300,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020	
29-AL-PAJ-23821/18	DOMENECH NAVARTE	DANIEL	****6600	20/12/2018	4.200,00 €	4.200,00 €	4.200,00 €	2.100,00 €	2.100,00 €	2.100,00 €	0,00 €	6.300,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020	
29-AL-PAJ-23798/18	DOMENECH NAVARTE	DANIEL	****6600	20/12/2018	4.200,00 €	4.200,00 €	4.200,00 €	2.100,00 €	2.100,00 €	2.100,00 €	0,00 €	6.300,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020	
29-AL-PAJ-23681/18	ESCRIBANO GARCIA	VANESSA	****0134	20/12/2018	4.455,00 €	5.940,00 €	5.940,00 €	2.227,50 €	2.970,00 €	2.970,00 €	0,00 €	8.167,50 €	Abril	2018	Diciembre	2020	
29-AL-PAJ-23681/18	ESCRIBANO GARCIA	VANESSA	****0134	20/12/2018	4.455,00 €	5.940,00 €	5.940,00 €	2.227,50 €	2.970,00 €	2.970,00 €	0,00 €	8.167,50 €	Abril	2018	Diciembre	2020	
29-AL-PAJ-23694/18	FERNANDEZ GOMEZ	PAULA	****9993	20/12/2018	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €	9.000,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020	
29-AL-PAJ-23694/18	GARCIA RAVIRA	M.ª DE LOS REMEDIOS	****1684	20/12/2018	5.040,00 €	5.040,00 €	5.040,00 €	2.520,00 €	2.520,00 €	2.520,00 €	0,00 €	7.560,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020	
29-AL-PAJ-23872/18	GARCIA RODRIGUEZ	ALBERTO	****2970	20/12/2018	3.600,00 €	7.200,00 €	7.200,00 €	1.800,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €	0,00 €	5.400,00 €	Julio	2018	Diciembre	2019	
29-AL-PAJ-23888/18	GOMEZ AGUERA	ISABEL MARIA	****9208	20/12/2018	4.850,00 €	5.400,00 €	5.400,00 €	2.425,00 €	2.700,00 €	2.700,00 €	0,00 €	7.825,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020	
29-AL-PAJ-24159/18	GOMEZ VERGARA	VICTOR MANUEL	****1649	20/12/2018	3.000,00 €	7.200,00 €	7.200,00 €	1.500,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €	0,00 €	8.700,00 €	Agosto	2018	Diciembre	2020	
29-AL-PAJ-17275/18	GONZALEZ TEIXEIRA	NATALIA ESTEFANIA	****5507	13/12/2018	4.200,00 €	0,00 €	0,00 €	2.100,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.100,00 €	Enero	2018	Diciembre	2018	
29-AL-PAJ-24082/18	GUERRA ALMIRON	JUANA	****4955	20/12/2018	7.200,00 €	7.200,00 €	7.200,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €	0,00 €	10.800,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020	
29-AL-PAJ-12427/18	LOZANO FERNANDEZ	FRANCISCA	****8704	10/12/2018	2.250,00 €	4.950,00 €	5.400,00 €	1.125,00 €	2.475,00 €	2.700,00 €	0,00 €	6.300,00 €	Enero	2018	Diciembre	2020	
29-AL-PAJ-23852/18	MARTIN MORENO	DESIREE	****9335	20/12/2018	2.850,00 €	5.700,00 €	5.700,00 €	1.425,00 €	2.850,00 €	2.850,00 €	0,00 €	7.125,00 €	Julio	2018	Diciembre	2020	
29-AL-PAJ-23883/18	MARTYNOVA	TATIANA	****6932	20/12/2018	5.400,00 €	4.950,00 €	0,00 €	2.700,00 €	2.475,00 €	0,00 €	0,00 €	5.175,00 €	Enero	2018	Noviembre	2019	
29-AL-PAJ-23769/18	MORENO GOMEZ	JOSE ANTONIO	****6986	20/12/2018	5.100,00 €	4.675,00 €	0,00 €	2.550,00 €	2.337,50 €	0,00 €	0,00 €	4.887,50 €	Enero	2018	Noviembre	2019	
29-AL-PAJ-23316/18	PEREZ ESTEBAN	LUCIA	****2014	19/12/2018	4.800,00 €	0,00 €	0,00 €	2.400,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.400,00 €	Marzo	2018	Octubre	2018	
29-AL-PAJ-23338/18	QUESADA JIMENEZ	ANA VICTORIA	****3022	19/12/2018	5.725,00 €	6.600,00 €	6.600,00 €	2.862,50 €	3.300,00 €	3.300,00 €	0,00 €	9.462,50 €	Enero	2018	Diciembre	2020	
29-AL-PAJ-23831/18	REAL VILA	DANIEL	****9788	20/12/2018	6.540,00 €	6.540,00 €	1.090,00 €	3.270,00 €	3.270,00 €	545,00 €	0,00 €	7.085,00 €	Enero	2018	Febrero	2020	
29-AL-PAJ-23799/18	RIVERA FERNANDEZ	ISABEL CRISTINA	****1539	20/12/2018	500,00 €	6.000,00 €	1.000,00 €	250,00 €	3.000,00 €	500,00 €	0,00 €	3.750,00 €	Diciembre	2018	Febrero	2020	
29-AL-PAJ-23771/18	ROCA CASANA	RICARDO	****0736	20/12/2018	450,00 €	5.400,00 €	4.700,00 €	225,00 €	2.700,00 €	2.350,00 €	0,00 €	5.275,00 €	Diciembre	2018	Diciembre	2020	
29-AL-PAJ-23880/18	ROCA CASANA	CRISTINA	****6263	20/12/2018	475,00 €	3.800,00 €	0,00 €	237,50 €	1.900,00 €	0,00 €	0,00 €	2.137,50 €	Diciembre	2018	Agosto	2019	
29-AL-PAJ-24068/18	RUIZ GALDEANO	CARMEN	****7993	20/12/2018	4.000,00 €	4.800,00 €	4.800,00 €	2.000,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	0,00 €	6.800,00 €	Marzo	2018	Diciembre	2020	
29-AL-PAJ-23885/18	RUIZ LOPEZ	MACARENA	****1013	20/12/2018	5.928,51 €	5.932,92 €	5.932,92 €	2.964,31 €	2.966,52 €	2.966,52 €	0,00 €	8.897,35 €	Enero	2018	Diciembre	2020	
29-AL-PAJ-23804/18	RUSO CARABALLO	JESUS ENRIQUE	****2674	20/12/2018	4.800,00 €	7.200,00 €	1.200,00 €	2.400,00 €	3.600,00 €	600,00 €	0,00 €	6.600,00 €	Mayo	2018	Febrero	2020	
29-AL-PAJ-23775/18	SAMPER MEDINA	SILVIA	****067	20/12/2018	1.073,10 €	1.609,65 €	0,00 €	536,55 €	804,84 €	0,00 €	0,00 €	1.341,40 €	Noviembre	2018	Marzo	2019	
29-AL-PAJ-23881/18	SYROYID	BOHDAN	****8257	20/12/2018	7.200,00 €	2.400,00 €	0,00 €	3.600,00 €	1.200,00 €	0,00 €	0,00 €	4.800,00 €	Enero	2018	Abril	2019	

00200912

ANEXO II. BENEFICIARIOS PROGRAMA JOVEN (Ordenados alfabéticamente)																	
CÓDIGO EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	IDENTIFICADOR	DÍA TRAMITACIÓN	RENTA ALQUILER			SUBVENCIÓN ESTATAL			SUBVENCIÓN AUTONÓMICA 2018-2019-2020	SUBVENCIÓN TOTAL	PERIODO SUBVENCIONADO				
					2018	2019	2020	2018	2019	2020			Enero	2018	Abril	2020	
29-AL-PAJ-23687/18	TSEKALO	ANASTASIA	****7809	20/12/2018	4.800,00 €	4.800,00 €	1.600,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €	800,00 €	0,00 €	5.600,00 €					